

**DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**APRUEBA FECHA DE PUBLICACIÓN Y EDICIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS  
2024**

**FECHA, 27 de noviembre de 2023**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; en el artículo 80 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo; en la Resolución Exenta N° 519 – B, de 2022, de este origen, que aprueba la nueva estructura funcional de la Dirección de Compras y Contratación Pública; y en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección de Compras y Contratación Pública, en adelante e indistintamente la DCCP, es un servicio público descentralizado, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República, a través del Ministerio de Hacienda, creado por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
2. Que, el artículo 98 del Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, correspondiente al Reglamento de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en adelante “Reglamento de la Ley de Compras”, establece la obligación de cada entidad de elaborar y evaluar un plan anual de compras que contendrá una lista de los bienes y/o servicios que se contratarán durante cada mes del año, con indicación de su especificación, número y valor estimado, la naturaleza del proceso por el cual se adquirirán o contratarán dichos bienes y servicios y la fecha aproximada en la que se publicará el llamado a participar.
3. Que, por su parte el artículo 100 del referido Reglamento de la Ley de Compras dispone la obligación para cada entidad de publicar su Plan Anual de Compras en el sistema de información, en la forma y plazos que establezca esta Dirección.
4. Que, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos señalados en los considerandos precedentes resulta necesario fijar y aprobar una fecha de publicación del Plan Anual de Compras 2024, y asimismo una fecha para editar el referido plan.

**RESOLUCIÓN**

**EXENTA N° 0559 B**



**1.- APRUÉBENSE** las siguientes fechas para publicar y editar el Plan Anual de Compras de los servicios públicos regidos por la ley N° 19.886, en la aplicación “Plan de Compras” contenida en el sistema de información de Compras y Contrataciones [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

- Publicación Plan Anual de Compras 2024: desde el lunes 04 de diciembre de 2023 al jueves 18 de enero de 2024.
- Edición Plan Anual de Compras 2024: desde el lunes 12 de febrero al jueves 30 de noviembre de 2024.

En caso de estimarse necesario, esta Dirección podrá ampliar el período de publicación hasta el miércoles 31 de enero de 2024.

**2.- PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sistema de gestión institucional y en el sitio de transparencia activa.

**Anótese, Regístrese y Comuníquese,**

**VERÓNICA VALLE SARÁH  
DIRECTORA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**RMZ/KNE/EVA/SCC**

Distribución:

- Departamento de Proyectos Estratégicos
- Oficina de Partes



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2203778-c06464 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>

